



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Universidad Abierta y a Distancia de México

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

7 de noviembre de 2022

Av. Universidad 1200, Piso 1, Cuadrante 1-21, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel: (55) 36002511 – (55) 36003500 www.unadmexico.mx





VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.



1. Quórum.

Nombre	Nombre
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública	Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta Representante del Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública
Mtra. Lilian Kravzov Appel Presidenta del Consejo Universitario de la UnADM	Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro Secretaria del Consejo Universitario UnADM
Mtro. Edgar Alcantar Corchado Consejero UnADM	Mtra. Isis Citlalli Gómez López Consejera UnADM
Mtro. Iván Marín Rodríguez Consejero UnADM	Ing. Gabriela Charlotte Quiroz Schumann Consejera UnADM
Mtra. Luisa Gabriela Ávila Cortés Consejera UnADM	Mtra. María de los Ángeles Serrano Islas Consejera UnADM
Mtra. Dolores Alejandra Vásquez Carbajal Consejera UnADM	Mtra. Elizabeth González Salazar Invitada UnADM
Oscar García Altagracia Invitado UnADM	



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Universidad Abierta y a Distancia de México

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.





Orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso, aprobación de las actas de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria de 2022 del Consejo Universitario.
4. Análisis y en su caso, aprobación de los Lineamientos del Comité Académico.
5. Presentación por parte de la Coordinación Académica y de investigación.
5.1 Calendario Académico
6. Presentación por parte de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria.
6.1 Informe de los contratos de servicios personales celebrados por la Universidad Abierta y a Distancia de México durante el segundo y tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022
7. Presentación por parte de la Coordinación de Extensión, Vinculación y Desarrollo Social.
7.1 Informe de los convenios celebrados por la Universidad Abierta y a Distancia de México durante el segundo y tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.
8. Presentación por parte de la Secretaría General.
8.1 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos del Plan Alma para la atención de quejas en materia de violencia de género, acoso sexual, hostigamiento sexual y discriminación
9. Asuntos Generales.



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

3. Análisis y, en su caso, aprobación de las actas de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria de 2022.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Universidad Abierta y a Distancia de México

ACTA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

Av. Universidad 1200, Piso 1, Cuadrante 1-21, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel: (55) 36002511 – (55) 36003500 www.unadmexico.mx





**UNIVERSIDAD ABIERTA A DISTANCIA DE MEXICO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2022**

Lugar y Hora:

SALA 2, NARCISO BASSOLS
<https://ve-cudi.zoom.us/j/88009708222>
11:00 h

Participantes:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

Dr. Mario A. Chávez Campos

Representante del Subsecretario de
Educación Superior

UNIVERSIDAD ABIERTA A DISTANCIA DE MÉXICO

Mtra. Lilian Kravzov Appel	Presidenta
Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro	Secretaria
Mtro. Edgar Alcantar Corchado	Consejero
Mtra. Isis Citlalli Gómez López	Consejera
Mtro. Iván Marín Rodríguez	Consejero
Ing. Gabriela Charlotte Quiroz Schumann	Consejera
Mtra. Luisa Gabriela Ávila Cortés	Consejera
Mtra. María de los Ángeles Serrano Islas	Consejera
Mtra. Dolores Alejandra Vásquez Carbajal	Consejera
Mtra. Elizabeth González Salazar	Invitada
Mtro. Oscar García Altagracia	Invitado

[Handwritten signature]
Liliana Kravzov
Ana Gilka D. Carneiro

ACTA_26_SO/2022





**UNIVERSIDAD ABIERTA A DISTANCIA DE MEXICO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Previo al inicio de la Sesión la Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro, da la bienvenida a los integrantes del Consejo Universitario e informa que inicia la grabación de la sesión. Asimismo, señala que la votación para la toma de acuerdos será de manera directa siendo el sentido de la votación, a favor, en contra y abstención.

La Mtra. Lilian Kravzov Appel, Presidenta del Consejo Universitario, agradece la presencia de los miembros y la participación del Dr. Mario A. Chávez Campos, en calidad de representante del Subsecretario de Educación Superior, quien se encuentra en la sesión vía remota conectado a través de la plataforma zoom.

PUNTO 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Desarrollo del punto:

La Secretaría informa a la Presidenta del Consejo Universitario, la existencia de quórum legal, por lo cual se declara el inicio de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario.

PUNTO 2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Desarrollo del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario, da lectura del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario

La Mtra. Lilian Kravzov Appel, Presidenta del Consejo Universitario, una vez leído el Orden del Día, consultó a los consejeros si desean incluir algún asunto general a tratar. No se presenta ningún asunto para incorporar en el punto 8 de Asuntos Generales.

Acuerdo:

**CU-UNADM SO/XXVI/170, R
Por unanimidad.**

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

ACTA 26_SO/2022

Handwritten signatures in blue ink.



PUNTO 3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Desarrollo Del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario informa que las actas de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2021, y de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 07 de marzo de 2022, fueron enviadas con antelación para su revisión; por lo que solicita su aprobación, de no haber ninguna observación.

Acuerdo:
CU-UNADM SO/XXVI/171, R
Por unanimidad

Se aprueban por unanimidad las Actas de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria y de la Primera Sesión Extraordinaria de 2022.

PUNTO 4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

Desarrollo del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario, cede la palabra al Coordinador Académico y de Investigación, Edgar Alcantar Corchado, quien lleva a cabo la presentación de la Convocatoria de Admisión 2022.

El Coordinador Académico y de Investigación, informa sobre la convocatoria de admisión 2022 y refiere que la misma tienen tres aspectos relevantes: 1. Privilegiar que los estudiantes tengan información para elegir la institución educativa que más les convenga y satisfaga, por lo que se incorpora en la Convocatoria, la oferta educativa en todo el país y que la Subsecretaría de Educación Superior, promueve. 2. Esta convocatoria atiende y da prioridad a quienes no han cursado estudios de educación superior previamente, y, 3. El derecho a la educación, requiere de la responsabilidad del aspirante de iniciar su proceso formativo y concluirlo, por lo cual se da a

Handwritten signatures: EK, ag

ACTA 26..SO/2022





conocer en la misma convocatoria, los requisitos que debe cubrir para egresar de la Universidad y titularse.

Asimismo, indicó que se ofertan 7,080 lugares para los programas educativos que están siendo fortalecidos en la Universidad y señala dos fechas claves: inicio de la apertura de la convocatoria, el 25 de julio de 2022 y el inicio de clases el 23 de enero de 2023.

La Mtra. Lilian Kravzov, solicita a las directoras que revisen la convocatoria y los requerimientos para fortalecer los programas educativos con menor número de estudiantes, como el de gestión territorial y telemática, porque los estudiantes solo conocen las carreras típicas. En esta convocatoria no se ofertan espacios para derecho, ni administración y gestión pública. Asimismo, refiere que cada año, se mejora la convocatoria y se clarifica a los aspirantes los requerimientos y reglas de la Universidad.

La Presidenta del Consejo, solicita a los consejeros la votación para aprobar la Convocatoria de Admisión 2022:

Acuerdo:

CU-UNADM SO/XXVI/172, R
Por unanimidad.

Se aprueba la Convocatoria de Admisión 2022.

ACTA 26_50/2022





PUNTO 5. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA

Desarrollo del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario cede la palabra a la Coordinadora de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria, para que informe sobre los siguientes temas: 1. Contratos de servicios celebrados por la Universidad Abierta y a Distancia de México, durante el Ejercicio Fiscal 2021 y el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022; 2. Informe del presupuesto al cierre del Ejercicio Fiscal 2021 y al primer trimestre de 2022

La Mtra. Isis Citlalli Gómez López, señala que se celebraron un total de 5943 contratos de servicios personales (Capítulo 1000) durante el ejercicio fiscal 2021, de los cuales corresponden 5673 a actividades docentes; 250 a actividades académicas, técnicas y admirativas y 20 a actividades de monitoreo académico. Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, se han celebrado un total de 1793 contratos de servicios personales (Capítulo 1000), de los cuales, 1487 corresponden a actividades docentes y 252 a actividades académicas, técnicas y administrativas.

Asimismo, señala que en el ejercicio 2021, se llevaron a cabo 8 contratos para la adquisición de bienes y servicios: Infraestructura tecnológica (IPICYT); Diseño, producción y difusión de cápsulas de audio (IMER); Impresión de papelería oficial para títulos/certificados (Talleres Gráficos de México); Evaluación de tres programas educativos (CIEES); Cajas de cartón y gavetas para archivo (Organización Técnica del Conocimiento); Auditoría Externa de los Estados del Ejercicio Presupuestal 2020 (Bustos, Ramírez y Cía.); Pasajes y viáticos (ARTMEX viajes) y Servicio de mensajería y paquetería (Estafeta).

ACTA 26_SO/2022

Handwritten signatures and initials: LK, ag



La Mtra. Isis Citlalli Gómez López, informa que durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, se han celebrado dos contratos para la adquisición de bienes y servicios: Infraestructura tecnológica plurianual 2022-2024 (IPICYT) y Auditoría Externa de los Estados del Ejercicio Presupuestal 2021 (Bustos, Ramírez y Cía.).

Acuerdo:

CU-UNADM SO/XXVI/173, R
Por unanimidad.

El Consejo Universitario se da por enterado respecto los contratos celebrados durante el durante el Ejercicio Fiscal 2021 y el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

La Mtra. Isis Citlalli Gómez López, informa sobre el presupuesto al cierre del Ejercicio Fiscal 2021 y al primer trimestre de 2022

En este sentido, señala que al cierre del ejercicio fiscal 2021, el presupuesto original autorizado fue de 285.17MDP; el presupuesto modificado autorizado fue de 306.63 MDP y el ejercido corresponde a 306.63 MDP y 0 disponible. Asimismo, informa que para el ejercicio fiscal 2022, el presupuesto original autorizado es de 297.13 MDP; el presupuesto modificado autorizado es de 314.25 MDP; el ejercido al mes de marzo del año en curso corresponde a 24.04 MDP, y el presupuesto disponible es de 290.21 MDP.

Acuerdo:

CU-UNADM SO/XXVI/174, R
Por unanimidad.

El Consejo Universitario se da por enterado respecto del presupuesto al cierre del Ejercicio Fiscal 2021 y al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

LK
ag

ACTA 26_SO/2022





PUNTO 6. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Desarrollo del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario solicita al Mtro. Iván Marín Rodríguez, que presente el informe sobre los convenios celebrados durante el Ejercicio Fiscal 2021.

El Mtro. Iván Marín Rodríguez, señala La Universidad Abierta y a Distancia de México, suscribió un convenio general de colaboración Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), con el objeto de establecer las bases a fin de permitir a los estudiantes la realización de sus prácticas profesionales o equivalentes, en las instalaciones del INAPAM, con el propósito de que desarrollen en un ambiente real, las capacidades, habilidades y competencias que han adquirido en su formación teórica.

Asimismo, señaló que se llevaron a cabo acciones para la colaboración de prácticas profesionales o equivalentes, con Petróleos Mexicanos, Terra Energy, La Secretaría del Bienestar y con la Secretaría de Gobernación. Esta última Secretaría, refirió, cuenta con 59 Unidades Administrativas, para la realización de dichas prácticas.

Por su parte, la Mtra. Lilian Kravzov Appel, refiere la importancia de que los estudiantes conozcan estos mecanismos de vinculación y la oferta para realizar sus prácticas profesionales.

Señala también la importancia de dar seguimiento del cómo y para qué lo utilizan los estudiantes y ampliar las oportunidades de vinculación con otras instancias. Refiere al Dr. Mario Chávez Campos, la importancia de colaborar con la Normales, con el proyecto que quedó pendiente para ese efecto, con el propósito de incluir energías renovables.

En este sentido, el Dr. Mario A. Chávez Campos, señala que precisamente él se encuentra en Tamazulapan, Oaxaca y que justamente hay un procedimiento para establecer paneles solares y recolectar agua, con el objeto de hacer más sustentable la escuela rural rular. Refiere que valdría la pena avanzar en el proyecto con los estudiantes de Energía Renovables de la UnADM y que pudieran apoyar para tener un gran impacto.

LK

ACTA 26_SO/2022





Acuerdo:

CU-UNADM SO/XXVI/175, R

El Consejo Universitario se da por enterado respecto los convenios celebrados durante el ejercicio fiscal de 2021.

PUNTO 7. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL

Desarrollo del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario solicita a la Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro presentar los asuntos a su cargo: el informe sobre el avance en la actualización de la normatividad universitaria y el avance del Plan Alma, UnADM libre de Violencia de Género.

La Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro, refiere el avance en la actualización de la normatividad, y refirió que la propuesta de modificación del Decreto que crea la Universidad se encuentra en revisión por parte de la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Sectorial, con la que se trabaja de manera conjunta para el análisis y revisión de la propuesta y presentar la versión final a las instancias correspondientes. Sobre el avance en la revisión del Reglamento Escolar, señaló que se analizaron e incorporaron las propuestas enviadas por las Directoras de las Divisiones.

La Mtra. Lilian Kravzov Appel, refiere que la propuesta de modificación al Decreto de creación tiene básicamente dos vertientes: alineación con la Ley General de Educación Superior y contar con recursos que sirvan de insumos para la innovación y la investigación educativa de la Universidad. Sobre el Reglamento Escolar refiriere que seguirá discutiéndose por las diversas áreas de la Universidad el proyecto.

ag
HK

ACTA 26. SO/2022





Acuerdo:
CU-UNADM SO/XXVI/176, R

El Consejo Universitario se da por enterado sobre avance en la actualización de la normatividad universitaria

Desarrollo del punto:

La Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro, informa que el Acuerdo que crea el Comité Plan Alma, UnADM Libre de Violencia de Género, ha sido publicado en el Portal Institucional y que el próximo 25 de mayo, se llevará a cabo la instalación del Comité Técnico.

Asimismo, refiere que se con el propósito de afianzar vínculos con las instancias para la mujer a nivel nacional, se apoyarán en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la SEP y la Comisión Nacional para Prevenir la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), con el respaldo del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX).

En este sentido, la Mtra. Lilian Kravzov Appel, refiere que, en el CUPENI, se tiene un apartado sobre género y que también el Consejo de Educación Superior, contempla diversas acciones en la materia. Recuerda que la Universidad es una institución libre de todo tipo de violencia y realiza acciones de prevención y respalda en todo momento el comportamiento respetuoso y de cero tolerancia la violencia de género.

Acuerdo:
CU-UNADM SO/XXVI/177, R

El Consejo Universitario se da por enterado sobre el informe de avance del Plan Alma, UnADM libre de violencia de género.

La Presidenta del Consejo Universitario, agradece la participación de los miembros del Consejo Universitario y hace extensiva la felicitación a sus equipos de trabajo. Asimismo, agradece la asistencia a esta Sesión del Consejo Universitario del Dr. Mario A. Chávez Campos, Representante del Subsecretario de Educación Superior, y da por concluida la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Abierta a Distancia de México.

ACTA 26_SO/2022





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Universidad Abierta y a Distancia de México

ACTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

Av. Universidad 1200, Piso 1, Cuadrante 1-21, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel: (55) 36002511 – (55) 36003500 www.unadmexico.mx





**UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE
MEXICO H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2022**

Lugar y Hora:

<http://videoconferencias.unadmexico.mx/b/ana-3qq-43r>

11:00 h

Participantes:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta

Representante del Subsecretario de
Educación Superior

UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

Mtra. Lilian Kravzov Appel	Presidenta
Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro	Secretaria
Mtro. Edgar Alcantar Corchado	Consejero
Mtra. Isis Citlalli Gómez López	Consejera
Mtro. Iván Marín Rodríguez	Consejero
Ing. Gabriela Charlotte Quiroz Schumann	Consejera
Mtra. Luisa Gabriela Ávila Cortés	Consejera
Mtra. María de los Ángeles Serrano Islas	Consejera
Mtra. Dolores Alejandra Vásquez Carbajal	Consejera
Mtra. Elizabeth González Salazar	Invitada
Mtro. Oscar García Altagracia	Invitado

ACTA_2_SE/2022





**UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE
MEXICO H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Previo al inicio de la Sesión la Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro, da la bienvenida a los integrantes del Consejo Universitario e informa que inicia la grabación de la sesión. Asimismo, señala que la votación para la toma de acuerdos será de manera directa siendo el sentido de la votación, a favor, en contra y abstención.

La Mtra. Lilian Kravzov Appel, Presidenta del Consejo Universitario, agradece la presencia de los miembros y la participación de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, en calidad de representante del Subsecretario de Educación Superior.

PUNTO 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Desarrollo del punto:

La Secretaria informa a la Presidenta del Consejo Universitario, la existencia de quórum legal, por lo cual se declara el inicio de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2022 del Consejo Universitario.

PUNTO 2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Desarrollo del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario, da lectura del Orden del Día correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

La Mtra. Lilian Kravzov Appel, Presidenta del Consejo Universitario, una vez leído el Orden del Día, consultó a los consejeros si desean incluir algún asunto general a tratar. No se presenta ningún asunto para incorporar.

Acuerdo:

**CU-UNADM SE/II/178, R
Por unanimidad.**

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

ACTA_2_SE/2022



PUNTO 3 ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE ESPACIOS AUTORIZADOS EN LA CONVOCATORIA DE ADMISIÓN 2022.

Desarrollo del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario, cede la palabra al Coordinador Académico y de Investigación, Edgar Alcantar Corchado, quien lleva a cabo la presentación de la iniciativa para ampliar el número de espacios ofertados en la Convocatoria de Admisión 2022.

El Coordinador Académico y de Investigación, informa sobre la ampliación de los espacios en la Convocatoria de Admisión 2022 y refiere que se propone ampliar de 7,080 a 9,600 lugares.

La Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, agradece el esfuerzo realizado para ampliar los lugares ofertados en la convocatoria y señala que reconoce esta iniciativa porque entiende el proceso económico actual. Considera relevante abrir más espacios con el objeto de cubrir la meta para la educación superior y señala que la Universidad es fundamental en este proceso. Este reconocimiento lo realiza en su nombre y del Dr. Luciano Concheiro, Subsecretario de Educación Superior.

La Mtra. Lilian Kravzov Appel, refiere la importancia de fortalecer los programas educativos que tienen menos demanda en la institución. Realiza también un reconocimiento a todo el equipo de la Universidad, porque implica abrir de 4 a 5 grupos más por programa educativo.

La Presidenta del Consejo, solicita a los consejeros la votación para aprobar la ampliación de los espacios en la Convocatoria de Admisión 2022, de 7,080 a 9,600.

ACTA 2_SE/2022



Acuerdo:

CU-UNADM SE/II/179, R
Por unanimidad.

Se aprueba la ampliación de los espacios en la Convocatoria de Admisión 2022, de 7,080 a 9,600.

PUNTO 4. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES I Y III, 32, 33, 38, FRACCIONES I Y III, 40 Y 45 DEL REGLAMENTO ESCOLAR

Desarrollo del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario cede la palabra a la Secretaria General, Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro, para que informe sobre la ratificación de la suspensión de los artículos 9 fracciones I y III, 32, 33, 38 fracciones I y III, 40 y 45 del Reglamento Escolar.

La Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro, señala la relevancia de mantener suspendidos estos artículos del Reglamento Escolar, a efecto de otorgar mayores oportunidades a los estudiantes para la conclusión de sus estudios y refiere la importancia que ha tenido esta estrategia del recursamiento.

La Presidenta del Consejo, solicita a los consejeros la votación para la ratificación de la suspensión de los artículos 9 fracciones I y III, 32, 33, 38 fracciones I y III, 40 y 45 del Reglamento Escolar.

Acuerdo:

CU-UNADM SE/II/180, R
Por unanimidad

Se aprueba la ratificación de la suspensión de los artículos 9 fracciones I y III, 32, 33, 38 fracciones I y III, 40 y 45 del Reglamento Escolar.

ACTA 2. SE/2022





5. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO ESCOLAR.

Desarrollo del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario cede la palabra a la Secretaria General, Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro, para que informe sobre la suspensión del artículo 25 del Reglamento Escolar.

La Dra. Ana Gilka Duarte Carneiro, señala la relevancia de suspender esta disposición normativa, con el propósito de ser congruentes con la política de equidad en el acceso a la educación superior prevista en la Ley General de Educación Superior.

Por su parte, la Mtra. Lilian Kravzov Appel, pregunta a la Mtra. Elizabeth González Salazar, Directora de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes, si se tiene identificado el número de personas en esta situación, a lo que responde que son 3,660.

La Presidenta del Consejo, solicita a los consejeros la votación para la suspensión del artículo 25 del Reglamento Escolar.

Acuerdo:

CU-UNADM SE/II/181, R
Por unanimidad

Se aprueba la suspensión del artículo 25 del Reglamento Escolar.

PUNTO 6. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS ARTÍCULOS 42, 49 FRACCIÓN VI Y 51 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ACTA 2_SE/2022



Desarrollo del punto:

La Presidenta del Consejo Universitario solicita a la Mtra. María de los Ángeles Serrano Islas, Directora de la División de Ciencias de la Salud, Biológicas y Ambientales, presentar la iniciativa para la suspensión de los artículos 42, 49 fracción VI y 51 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

La Mtra. María de los Ángeles Serrano Islas, refiere que la iniciativa propuesta para suspender diversas disposiciones del Reglamento de Estudios de Posgrado, se presenta con el propósito de contribuir a bajar los índices de reprobación en los programas de posgrado, así como para que los estudiantes que por razones de la pandemia tuvieron que dejar sus estudios, puedan concluirlos.

La Mtra. Lilian Kravzov Appel, preguntó a las directoras de las divisiones, si esta suspensión involucra a los tres programas educativos de posgrado, a lo que la Dra. Luisa Gabriela Ávila Cortés, Directora de la División de Ciencias Sociales y Administrativas, refiere que sí aplicaría a los tres programas de posgrado. Señala que, para los estudiantes de los programas de posgrado de Historia, implica dobles jornadas porque requieren ejercer la enseñanza de la historia de México y con la suspensión de estos artículos tendrían la oportunidad de poder concluir sus estudios en los programas en los que se encuentran inscritos.

La Presidenta del Consejo, solicita a los consejeros la votación para la suspensión de los artículos 42, 49 fracción VI y 51 del Reglamento de Estudios de Posgrado

Acuerdo:

CU-UNADM SE/II/182, R
Por unanimidad

Se aprueba la suspensión de los artículo 42,49 fracción VI y 51 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

La Mtra. Lilian Kravzov Appel, agradece la participación de los consejeros de este Órgano Colegiado. Asimismo, agradece la asistencia y participación en esta sesión de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, representante del Subsecretario de Educación Superior, y da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de 2022 del Consejo Universitario de la Universidad Abierta a Distancia de México.

ACTA 2_SE/2022

Handwritten signature and initials



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

4. Análisis y, en su caso, aprobación de los Lineamientos del Comité Académico



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, el Comité Académico es un órgano colegiado de la Universidad y su integración y funcionamiento se encuentra previsto en el mismo instrumento jurídico.

Que es prioritario para la Universidad regular el funcionamiento de los órganos colegiados, a fin de garantizar el pleno desarrollo de las actividades que, cada uno de ellos, tiene encomendadas.

Que es facultad del Consejo Universitario emitir los lineamientos que regirán el funcionamiento del Comité Académico.

Que de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 8, fracciones II, V y XV del Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México para dictar las políticas generales para la organización y funcionamiento académico, administrativo y tecnológico de la Universidad, así como, en mi calidad de Presidenta del Consejo Universitario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 fracción XIII y en los artículos - 12 y 13 del mismo ordenamiento jurídico, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

TITULO PRIMERO DEL COMITÉ ACADÉMICO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Los presentes lineamientos regulan la naturaleza, las funciones y la integración del Comité Académico de la Universidad.



Artículo 2º.- Para los efectos de estos lineamientos se deberá entender por:

- a) **Decreto.** Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, (D.O.F. 19 enero de 2012);
- b) **Universidad.** Universidad Abierta y a Distancia de México;
- c) **Consejo.** Consejo Universitario;
- d) **Comité.** Comité Académico;
- e) **Secretaria General.** Persona que ocupa el puesto de Secretaría General;
- f) **Coordinaciones.** Puestos designados para realizar funciones específicas;
- g) **Divisiones Académicas.** Direcciones de las Divisiones;
- h) **Figuras Académicas.** Prestadores de servicios profesionales por honorarios con funciones de docencia;
- i) **Plan de Estudios.** Estructura curricular en que se detalla el conjunto de aprendizajes y competencias que han de desarrollarse para alcanzar un nivel de estudios determinado para la obtención de un título profesional
- j) **Programa de Estudio.** Documentos que contienen la planeación didáctica, competencias generales, competencias específicas y transversales, contenidos nucleares, actividades de aprendizaje y lineamientos de evaluación.

Artículo 3º.- Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán analizados y resueltos por el Consejo.

Capítulo II Integración

Artículo 4º.- El Comité Académico tiene un carácter consultivo y se integra por:

- I. La o el Rector, quien lo presidirá;
- II. Hasta tres representantes de la Secretaría de Educación Pública, a invitación de la o el Rector, que cuenten con experiencia pedagógica o en educación a distancia y que tengan el nivel mínimo de Director de Área en dicha dependencia;
- III. Hasta seis representantes de instituciones de educación superior, invitados por el Rector, que presten servicios de educación superior y/o instituciones que oferten estudios en la modalidad abierta y a distancia, de acuerdo con las áreas de conocimiento de los planes y programas de estudio que ofrezca la Universidad;
- IV. Las y los Coordinadores o una persona que designen, y
- V. Las o los Directores de las Divisiones Académicas.



Artículo 5º.- La calidad de miembro del Comité Académico está considerada para las instituciones y será honorífica e intransferible. Las instituciones podrán cambiar sus representaciones cuando lo consideren necesario.

Artículo 6º.- Los representantes designados en el Comité Académico, durarán en su cargo hasta dos años.

Capítulo III Funciones

Artículo 7º.- Corresponde al Comité Académico ejercer las siguientes funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto:

- I. Elaborar las propuestas de normas pedagógicas, contenidos educativos, métodos de estudio, programas docentes y otros aspectos académicos que permitan el adecuado desempeño de las actividades de la Universidad;
- II. Analizar y opinar sobre las propuestas de planes y programas de estudio de la Universidad que el Rector someta a su consideración, y presentarlas al Consejo para su aprobación;
- III. Proponer los perfiles que deberá cumplir las figuras académicas de la Universidad, para asegurar la prestación del servicio educativo con estándares de calidad;
- IV. Proponer al Rector los criterios y lineamientos conforme a los cuales la Universidad otorgará becas y otros mecanismos de apoyo a sus estudiantes, y en su caso, presentarlos al Consejo para su aprobación;
- V. Opinar sobre las propuestas de los planes y programas de estudio y presentar las recomendaciones al Consejo;
- VI. Emitir recomendaciones y propuestas en los asuntos académicos que le sometan a su consideración;
- VII. Proponer a la o el Rector la organización y funcionamiento de las Divisiones Académicas;
- VIII. Dictaminar sobre los demás asuntos académicos que se sometan a su consideración.

TÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Capítulo I



Artículo 8.- El Comité Académico será presidido por la o el Rector.

Artículo 9.- Son facultades de la o el Presidente del Comité Académico:

- I. Dirigir, coordinar y evaluar las actividades que se realicen para el logro del objeto del Comité;
- II. Conocer y autorizar las convocatorias que emita la o el Secretario Técnico, para las sesiones del Comité;
- III. Iniciar y clausurar las sesiones y, en su caso, prorrogarlas o suspenderlas por causa justificada;
- IV. Determinar las medidas que estime necesarias para la organización del desarrollo de las sesiones;
- V. Moderar el desarrollo de las deliberaciones y debates;
- VI. Verificar que se desahoguen los asuntos previstos en el Orden del Día;
- VII. Designar a la o el Secretario Técnico;
- VIII. Las demás que resulten necesarias.

Artículo 10.- Son facultades de la o el Secretario Técnico:

- I. Apoyar a la o el Presidente y a las personas integrantes del Comité, en el desempeño oportuno de las funciones a su cargo;
- II. Enviar a los integrantes del Comité la Convocatoria y el Orden del Día correspondientes, así como los documentos de trabajo necesarios, con la antelación prevista en el artículo 18 de los presentes Lineamientos.
- III. Levantar y llevar el control de las actas de cada sesión y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados;
- IV. Las demás que le asigne la o el Presidente del Comité o que se acuerden por los integrantes del Comité.

Artículo 11.- Son facultades de las o los integrantes del Comité Académico:

- I. Asistir a las sesiones convocadas;
- II. Analizar los asuntos de su competencia y emitir su opinión;
- III. Cumplir con diligencia el desempeño de su encargo;
- IV. Manejar responsablemente la información a la que tiene acceso;
- V. Las demás que les encomiende la o el Presidente del Comité.

Artículo 12.- El Comité Académico celebrará al menos una sesión ordinaria al año, de conformidad con la convocatoria que al respecto emita la o el Presidente del Comité y el orden del día respectivo.



Artículo 13.- Se realizarán sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario la o el Presidente del Comité.

Artículo 14.- Cuando el Comité Académico sesione en pleno, actuará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, pero siempre deberá contar con la asistencia de su Presidente. Si por falta que quórum no se lleva a cabo la sesión, se convocará para una segunda, que podrá efectuarse con los miembros que asistan a la sesión.

Artículo 15.- El Comité Académico tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos de los miembros presentes. En caso de empate la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 16.- Las votaciones serán económicas a menos que la o el Presidente del Comité solicite que sean nominales.

Artículo 17.- De cada sesión se levantará un acta, la cual será sometida para su aprobación en la siguiente convocatoria del Comité.

Capítulo II **De las Convocatorias**

Artículo 18.- Las convocatorias para las sesiones y el orden del día respectivo, deberán ser entregadas a los miembros del Comité con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria y de dos días hábiles para el caso de las sesiones extraordinarias.

Artículo 19.- Las Convocatorias para las sesiones del Comité Académico deberán contener al menos los siguientes elementos:

- I. Naturaleza de la sesión a la que se convoca;
- II. Lugar en el que se llevará a cabo la sesión;
- III. Día y hora en la que se celebrará la sesión;
- IV. Orden del Día.

Capítulo III **De las Comisiones**

Artículo 20.- El Comité Académico funcionará en pleno y en caso de ser necesario en comisiones. Las comisiones podrán ser integradas por los miembros del Comité Académico para la atención de asuntos específicos y someterán sus dictámenes a la aprobación del pleno.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional y su difusión se realizará en la Gaceta Universitaria

SEGUNDO. Para todo asunto no previsto en los presentes Lineamientos, el Consejo acordará lo conducente.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Universidad Abierta y a Distancia de México

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

5. Presentación por parte de la Coordinación Académica y de Investigación





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Universidad Abierta y a Distancia de México

5.1 Calendario Académico 2023





Licenciaturas y Técnico Superior Universitario. Programas organizados por asignatura y módulos	Programas organizados en módulos: Licenciatura en Derecho y Contaduría y Finanzas Públicas	Programas de Posgrado
Bienvenida e inducción a estudiantes que ingresan por Convocatoria 2022		
9 y 10 de enero		
Reinscripción al primer semestre, 2023		
09 al 15 de enero	9 al 15 de enero	9 al 15 de enero
Inicio del primer semestre, 2023		
23 enero	23 enero	23 enero
Receso de estudiantes del primer semestre, 2023		
3 al 16 de abril	17 al 30 de abril	3 al 17 de abril
Cierre del primer semestre, 2023		
25 junio	25 junio	25 junio
Muestra de proyectos de egreso: primer semestre de 2023		
26 al 30 de junio		
Receso intersemestral de estudiantes		
26 junio al 16 de julio	26 junio al 16 de julio	26 junio al 16 de julio
Reinscripción al segundo semestre, 2023		
03 al 09 de julio	03 al 09 de julio	03 al 09 de julio
Inicio del segundo semestre, 2023		
17 de julio	17 de julio	17 de julio
Receso de estudiantes del segundo semestre, 2023		
25 septiembre al 08 octubre	09 al 22 octubre	25 septiembre al 08 octubre
Cierre del segundo semestre, 2023		
17 diciembre	17 diciembre	17 diciembre
Muestra de proyectos de egreso: segundo semestre de 2023		
18 al 22 de diciembre		
Receso de estudiantes de fin de año		
A partir del 18 de diciembre		





CALENDARIO ACADÉMICO

LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CICLO ESCOLAR 2023



- Inicio periodo escolar
- Fin de periodo escolar
- Reinscripción
- Receso estudiantes
- Muestra de proyectos
- Descanso*
*De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo

*Los recesos interbloque no aplican para el Programa Educativo de Gestión Industrial, Proyecto Terminal, Práctica Profesional, Estancias y Estadías.





CALENDARIO ACADÉMICO POSGRADO CICLO ESCOLAR 2023

ENERO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



Inicio periodo escolar



Fin de periodo escolar



Reinscripción



Receso estudiantes



Muestra de proyectos



Descanso*

*De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Universidad Abierta y a Distancia de México

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

6. Presentación por parte de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Universidad Abierta y a Distancia de México

6.1 Informe de los contratos de servicios personales celebrados por la Universidad Abierta y a Distancia de México durante el segundo y tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022





Presentación del informe de los contratos de servicios personales celebrados por la Universidad Abierta y a Distancia de México durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022

Servicios Personales

Por otra parte, durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, la Universidad Abierta y a Distancia de México celebró los siguientes contratos con prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios: **3,130**

- 3,090 contratos de prestadores de servicios profesionales por honorarios para realizar actividades de docencia en línea.
- 40 contratos de prestadores de servicios profesionales por honorarios para realizar actividades de monitoreo académico.

Servicios Generales

Respecto de contrataciones de bienes o servicios, durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022 se suscribieron cinco contratos como a continuación se detalla:

No.	Contrato	Vigencia	
		Inicio	Fin
1	SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SECTOR CENTRAL DE LA SEP, ASÍ COMO SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	02/04/2022	31/12/2022
2	EDICIÓN COMPLETA DE CINCO TÍTULOS DEL PROYECTO "RECURSOS EDUCATIVOS DE TÉCNICAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE"	27/06/2022	31/12/2022
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	01/07/2022	31/12/2022
4	EVALUACIÓN DE NUEVE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	05/08/2022	31/12/2022
5	SERVICIO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES Y/O EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	30/09/2022	31/12/2022

Presentación del informe del presupuesto al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Con oficio DGPYRF/10.3/4307/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública comunicó el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados a la Universidad Abierta y a Distancia de México para el ejercicio fiscal 2022 por un total de \$297,132,674.00. A continuación se muestra el presupuesto autorizado:

Programa presupuestario	Capítulo de gasto	Importe
E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado	General:	\$294,091,902.00
	1000	\$248,829,229.00
	2000	\$492,785.00
	3000	\$44,699,289.00
	4000	\$70,599.00
M001 Actividades de apoyo administrativo	General:	\$3,024,446.00
	1000	\$3,024,446.00
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	General:	\$16,326.00
	1000	\$16,326.00
TOTAL:		\$297,132,674.00

Asimismo, derivado de la transferencia de recursos presupuestarios de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) a la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), con el fin de cubrir compromisos de pago correspondientes a la contratación de los Servicios de Infraestructura Tecnológica para las Plataformas y Sistemas; así como la ampliación de recursos autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para subsanar la insuficiencia presupuestal identificada, al término del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022 la UnADM tuvo un presupuesto modificado del orden de **365.02 millones de pesos**, divididos de la siguiente manera:

Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	TOTAL
298.44 mdp	0.68 mdp	63.83 mdp	2.06 mdp	365.02

CAPÍTULO 1000 «SERVICIOS PERSONALES»

El presente capítulo es el gasto de mayor impacto presupuestal en esta Universidad y representa el 80.15 % del presupuesto anual modificado al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, con un importe de 298.44 millones de pesos y ejercido de 189.1 millones de pesos, el cual es destinado a cubrir los conceptos de remuneraciones al personal de estructura (10 plazas), así como el pago de contrataciones por honorarios asimilados que

prestan sus servicios en actividades como docentes en línea, académicos, técnicos y administrativos en las instalaciones de la UnADM.

La administración del Capítulo 1000 corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO) de la Secretaría de Educación Pública y la UnADM a través del área de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación de Planeación y Evaluación Universitaria, que participa en el proceso de enlace y captura en el Sistema de Honorarios (SIHO) y el Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP).

Al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022 este capítulo de gasto no presenta variación entre lo programado y ejercido, por lo que se tiene un cumplimiento del 100%.

CAPÍTULO 2000 «MATERIALES Y SUMINISTROS»

El presente capítulo refleja un presupuesto anual modificado del orden 0.68 millones de pesos, los cuales se ejercerán para la adquisición de materiales y suministros con la finalidad de continuar con la operación de la Universidad, como materiales y útiles de oficina, refacciones y accesorios de equipo de cómputo, material eléctrico y electrónico y materiales complementarios, entre otros.

Al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, este capítulo de gasto presenta un cumplimiento del 100%, en el cual se ejercieron \$350,573.61, misma cantidad que fue programada.

CAPÍTULO 3000 «SERVICIOS GENERALES»

El presupuesto anual modificado 2022 para este capítulo de gasto por un monto de 63.83 millones de pesos, que es mediante el cual se realizan las erogaciones del contrato plurianual de servicios de Infraestructura Tecnológica para las Plataformas y Sistemas de Gestión de la UnADM y del Servicio Nacional de Bachillerato Prepa en Línea-SEP 2022-2024, así como los gastos del control operativo SC administrado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP (gastos de arrendamiento de edificios, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo).

Al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, este capítulo de gasto no presenta variaciones entre lo programado y lo ejercido, por lo que se tiene un cumplimiento del 100%.

CAPÍTULO 4000 «TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS»

El presupuesto anual modificado 2022 para este capítulo de gasto por un monto de 2.06 millones de pesos, ya que se realizó una adecuación interna para la celebración de diversos convenios de colaboración para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, este capítulo de gasto no presenta variaciones entre lo programado y lo ejercido, dado que se tiene programado ejercerlo durante el cuarto trimestre.

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

7. Presentación por parte de la Coordinación de Extensión, Vinculación y Desarrollo Social

7.1 Informe de los convenios celebrados por la Universidad Abierta y a Distancia de México durante el segundo y tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022

CONVENIOS CELEBRADOS POR LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Convenio General de Colaboración / Secretaría de la Función Pública (SFP)

Vigencia: 15 de septiembre de 2022 - **Vigencia indefinida**

La Universidad Abierta y a Distancia de México, suscribió un convenio de colaboración con la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de establecer las bases, a fin de permitir a los estudiantes, en sus diferentes perfiles profesionales la realización de sus Prácticas Profesionales o equivalentes o sus Proyectos Terminales o equivalentes, de manera presencial en las instalaciones de la SFP o a distancia, cuando las actividades a realizar por los estudiantes lo permitan y lo determinen por escrito, con el propósito de consolidar las competencias adquiridas por los estudiantes a lo largo de su formación.

Convenio General de Colaboración / Red de Mujeres Sindicalistas

Vigencia: 22 de julio de 2022 al **30 de septiembre de 2024.**

El objeto es conjuntar esfuerzos para generar una oferta de educación continua, mediante el diseño, desarrollo, implementación e impartición de diez (10) cursos en línea relacionados con la reforma laboral de 2019, sin invadir la esfera de competencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la UnADM en la modalidad no escolarizada, misma que será abierta y a distancia, para las mujeres trabajadoras de los sectores público y privado, que deseen tomarlos.

Convenio General de Colaboración / Universidad Virtual del Estado de Michoacán

Vigencia: 24 de junio de 2022 al **30 de septiembre de 2024.**

El objeto es conjuntar esfuerzos en el ejercicio de sus respectivas competencias para establecer las bases de colaboración y coordinación que permitan fortalecer las relaciones institucionales entre ellas, impulsando mecanismos de actuación conjunta que encaucen e incrementen la mutua colaboración en el ámbito académico, científico y cultural, **para beneficio de los estudiantes, egresados, prestadores de servicios profesionales por honorarios con actividades administrativas; así con actividades de docentes en línea y al personal de estructura**, todos ellos de la UnADM.

Lineamientos Internos Marco de Coordinación/ UnADM-INEA-SEB-SEMS-@prende.mx

Vigencia: 24 de junio 2022 - **Vigencia indefinida.**

El objeto es unir esfuerzos para impulsar, promover y fortalecer el desarrollo de las personas que realizan actividades de enseñanza y desarrollo tecnológico de la educación para personas adultas, así como de la

educación de los tipos básicos, media superior y superior, modalidad no escolarizada, opción virtual, abierta y a distancia, según corresponda, con la finalidad de ampliar las oportunidades de las personas que están cursando o hayan concluido sus estudios de educación primaria, secundaria, media superior, y superior, con el propósito de que puedan continuar con su trayectoria educativa.

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

8. Presentación por parte de la Secretaría General

8.1 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos del Plan Alma para la atención de quejas en materia de violencia de género, acoso sexual, hostigamiento sexual y discriminación

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES

- A)** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer acciones de prevención de la violencia por motivos de género y discriminación, e instaurar mecanismos para atender los casos de violencias de género, acoso sexual, hostigamiento sexual y discriminación a fin de consolidar en la comunidad universitaria una vida incluyente y libre de violencia. Son de observancia general para todas las personas de la comunidad universitaria.
- B)** La aplicación de los presentes Lineamientos incluye a toda aquella persona externa que de forma directa o indirecta se encuentre vinculada con la Universidad.
- C)** Las conductas objeto de estos Lineamientos aplican a las que se realicen en las instalaciones de la Universidad o en otras en las que se desarrollen actividades académicas, ya sea en forma física o mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, redes sociales, correo electrónico, aulas virtuales o cualquier otro espacio digital.

2. DEFINICIONES

Para efecto de la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos, se establecen las siguientes definiciones que por su importancia son necesarias para identificar situaciones de discriminación y violencia de género: (véase Anexo 1)

- a) Acoso.
- b) Acoso laboral.
- c) Acoso sexual.
- d) Ciberacoso
- e) Consentimiento
- f) Denuncia
- g) Discriminación
- h) Diversidad sexual y de género
- i) Equidad de género
- j) Falsedad en la queja.

- k) Homofobia
- l) Hostigamiento sexual
- m) Igualdad de género.
- n) Igualdad sustantiva.
- o) Masculinidades
- p) Orientación sexual
- q) Persona denunciada
- r) Persona denunciante
- s) Persona externa
- t) Personas orientadoras de primer contacto
- u) Perspectiva de género
- v) Víctima
- w) Violencia
- x) Violencia a la intimidad sexual
- y) Violencia contra las mujeres
- z) Violencia de género
- aa) Violencia digital, cibernética o virtual.
- bb) Violencia docente
- cc) Violencia económica
- dd) Violencia en la comunidad
- ee) Violencia física
- ff) Violencia institucional
- gg) Violencia laboral
- hh) Violencia laboral y docente
- ii) Violencia patrimonial
- jj) Violencia psicológica
- kk) Violencia sexual

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El procedimiento para la atención de los casos de conductas de discriminación, violencia de género, de acoso sexual y hostigamiento sexual, se conducirá de acuerdo con los siguientes principios:

- A)** De respeto a la dignidad de la persona. Toda persona debe ser respetada y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de serlo.
- B)** De igualdad de género. Las mujeres y los hombres tienen las mismas oportunidades para acceder a bienes y servicios valiosos a la sociedad, sin que sus derechos, responsabilidades y oportunidades dependan de su sexo.
- C)** No discriminación. No se realizará ninguna diferenciación entre personas o grupos de personas por origen étnico o nacional, sexo, identidad de género, apariencia física, expresión de género, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidades, condición social, condición

laboral, condiciones de salud, embarazo, religión, opinión o cualquier otra categoría similar, que tenga como propósito o resultado el menoscabo de los derechos de las personas o la generación de un ambiente hostil que afecte el desarrollo educativo o laboral de las personas.

- D)** De confidencialidad de la información personal de las partes. Con el propósito de proteger la privacidad de las personas, quienes intervengan en el procedimiento deberán observar estricta confidencialidad sobre cualquier aspecto del mismo.
- E)** De debida diligencia. En toda etapa del procedimiento, se observará una actuación oportuna.
- F)** De legalidad y debido proceso. Las instancias que intervienen en el procedimiento deberán conducirse con absoluta imparcialidad y las resoluciones deberán estar debidamente fundadas y motivadas.

4. DERECHOS DE LAS PARTES

A) Derechos de la persona denunciante.

La persona denunciante tendrá derecho a:

- a) Ser tratada con respeto, sin discriminación, con seriedad, confidencialidad, rapidez e igualdad de trato;
- b) Recibir orientación y acompañamiento;
- c) A no ser revictimizada ni sometida a juicios de valor sobre su comportamiento y/o cuestionamientos que pongan en duda la veracidad de su denuncia.
- d) A la protección de sus datos personales y a la información confidencial, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- e) Recibir atención psicológica y jurídica, cuando así corresponda.
- f) A la aplicación de medidas de protección previstas en los presentes Lineamientos.
- g) Recibir información sobre el desarrollo de la queja y las etapas del procedimiento.

B) Derechos de la persona denunciada.

La persona denunciada tendrá derecho a:

- a) Ser tratada con respeto, sin discriminación, con seriedad, confidencialidad, rapidez e igualdad de trato;
- b) A la protección de sus datos personales y de toda su información confidencial, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- c) Ser informada de que existe una queja en su contra, los hechos que se le imputan y las etapas del procedimiento, a fin de otorgarle la garantía de audiencia, la oportunidad de ofrecer pruebas en descargo y dar contestación a los hechos formulados por la persona denunciante.

5. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN

En caso de actos que constituyan conductas de discriminación, violencia de género, de acoso sexual y hostigamiento sexual, se iniciará con el procedimiento para la atención de la queja, que consta de las siguientes etapas:

- A)** Presentación de la queja
- B)** Atención a la queja;
 - a) Primer contacto y orientación;
 - b) Análisis del caso;
- C)** Emisión de la recomendación;
- D)** Seguimiento
 - a) A la recomendación emitida.
 - b) A la Víctima
- E)** Medidas de protección

A) Presentación de la queja

Las personas que consideren haber sido víctimas de algún acto de violencia de género, de acoso sexual, hostigamiento sexual o discriminación podrán interponer una queja ante el Comité Plan Alma, así como aquellas personas que tengan conocimiento de una conducta de esta naturaleza y desean realizar el señalamiento correspondiente, a través del siguiente correo electrónico: plan.alma@nube.unadmexico.mx

La presentación de la queja deberá ser por escrito y contener al menos:

- a) Nombre de la persona denunciante y de la persona denunciada;
- b) Tipo de vinculación de la Universidad con la persona denunciante y la persona denunciada;
- c) Datos de contacto de la persona denunciante;
- d) Narración cronológica de los hechos denunciados o del señalamiento, así como circunstancias de modo, tiempo y lugar.

En caso de contar la víctima con el o los nombres de las personas que hayan presenciado o que le consten los hechos y puedan fungir como testigos, así como los medios de prueba que pueda aportar, tales como entrevistas, audios, grabaciones, videograbaciones, fotografías, mensajes emitidos vía electrónica, y cuales quiera otros.

B) Atención a la queja

a) Primer contacto y orientación;

Con el fin de recibir orientación y asistencia sobre el procedimiento y las alternativas de solución, las persona que se considere víctima de algún acto de violencia de género, de acoso sexual, hostigamiento sexual o discriminación podrán recurrir como primer contacto a las personas con perfil psicológico y jurídico, integrantes del Comité Técnico Plan Alma, quienes han suscrito una carta compromiso de confidencialidad.

Se realizará una entrevista con la víctima y se le informará que puede recibir contención y orientación psicológica si así lo requiere y acompañamiento para la presentación de denuncia ante otras instancias.

Las personas orientadoras de primer contacto serán responsables de:

- i. Realizar la escucha activa,
- ii. Brindar los primeros auxilios psicológicos;
- iii. Orientar a las personas sobre los actos que, de acuerdo con la normatividad vigente, se consideran actos de violencia de género, acoso sexual, hostigamiento sexual y discriminación;
- iv. Explicar el procedimiento previsto en los presentes lineamientos:
- v. Dar a conocer las opciones de contención y orientación psicológica en los casos que se solicite o se considere oportuno;
- vi. Comunicar las instancias y competencia ante las cuales puede darse atención a su caso;
- vii. Informar a las personas titulares de la Secretaría Técnica y de la Presidencia del Comité Alma los datos generales de los casos presentados y la orientación brindada.

b) Análisis del caso.

- i. Una vez que se realizó el primer contacto, se lleva a cabo de manera conjunta con las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría Técnica y la dupla especializada con perfil psicológico y jurídico, el análisis preliminar del caso, con el objeto de determinar si es o no competencia del Comité Plan Alma.
- ii. En caso de que el Comité Plan Alma considere que los hechos denunciados no constituyen actos de violencia de género, de acoso sexual, hostigamiento sexual o discriminación, se notificará a la persona denunciante.
- iii. De ser procedente, se convoca a sesión para que el Pleno del Comité Plan Alma analice los hechos denunciados, así como los elementos aportados y que se encuentran integrados en la carpeta correspondiente y se emitan las recomendaciones..

C) Emisión de la recomendación

- a) El Comité Plan Alma emitirá las recomendaciones de manera fundada y motivada en la que se propondrán la aplicación de las medidas administrativas o sanciones que considere aplicables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- b) Las recomendaciones emitidas serán dirigidas de acuerdo con la competencia, al Comité de Ética en el caso de que las personas presuntas agresoras sean servidoras públicas o al Comité Técnico de Interpretación y Aplicación de la Normatividad Universitaria (CTIANU), en el caso de que sean estudiantes.

- c) En los casos que los hechos denunciados hayan sido realizados por personas externas que de forma directa o indirecta se encuentre vinculada con la Universidad, el Comité Plan Alma realizará las gestiones necesarias para dar a conocer tales hechos ante las instancias correspondientes y dará seguimiento oportuno.

D) Seguimiento

- a) A la recomendación emitida.
El Comité Plan Alma, dará seguimiento a las recomendaciones y dará a conocer a la persona denunciante, las acciones implementadas o las medidas administrativas o sanciones derivadas de dichas recomendaciones.
- b) A la víctima
Con el objeto de apoyar a la víctima para reintegrarse a sus actividades en un ambiente sano y seguro de convivencia, se le dará seguimiento psicológico.

E) Medidas de protección

- a) Cuando se identifiquen situaciones de riesgo o urgencia, la persona titular de la Presidencia del Comité Plan Alma podrá en todo momento solicitar que se establezcan medidas de protección.
- b) Las medidas de protección son acciones dirigidas a garantizar y preservar la seguridad y la integridad de la persona denunciante. Estas medidas no constituyen un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de la persona en contra de quien se interpone la denuncia o sobre los actos denunciados.
- c) Para el otorgamiento de las medidas de protección, se tomará en consideración los siguientes elementos:
- i. La gravedad de los hechos denunciados
 - ii. La forma en que se desplegó la conducta (verbal, física, a través de medios electrónicos)
 - iii. La reincidencia
 - iv. La existencia de subordinación en la relación entre la persona denunciada y la persona denunciante y
 - v. El tipo de relación (académica, laboral, entre otras)
- d) Se podrán establecer una o varias de las siguientes medidas de protección:
- i. Prohibición de acercamiento dentro de las instalaciones de la Universidad;
 - ii. Prohibición de comunicación directa, a través de terceras personas o de medios electrónicos;
 - iii. Cambio de adscripción o de grupo;
 - iv. Medidas académicas que no afecten el desarrollo de las actividades de la persona denunciante y,
 - v. Cualquier otra que se considere necesarias en cada caso.

6. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

El Comité Plan Alma, establecerá mecanismos de evaluación del procedimiento de atención, de las fases y los servicios establecidos en los casos de violencia de género, acoso sexual, hostigamiento sexual y discriminación.

7. MECANISMOS DE REGISTRO.

El Comité Plan Alma llevará el registro estadístico e informes periódicos de casos, salvaguardando los derechos de las partes

ANEXOS

ANEXO 1

Definiciones conceptuales.

- a) Acoso.** Todo comportamiento por acción u omisión mantenido en el tiempo sea éste verbal físico, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno de indefensión, intimidatorio, denigrante u ofensivo. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- b) Acoso laboral.** Tipo de violencia de género que se caracteriza por el ejercicio de poder en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva. (UAM, Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género)
- c) Acoso sexual.** Forma de violencia en la que, si bien no existe una subordinación, hay un ejercicio abusivo del Agresor (a)
El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- d) Ciberacoso.** Hostigamiento o amenazas por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, redes sociales, correo electrónico o cualquier espacio digital que cause un daño en la dignidad personal o afecte la paz, la tranquilidad o la seguridad de las personas. (Protocolo para la Prevención y Atención de la Discriminación y Violencia de Género en la BUAP)
- e) Consentimiento.** Aceptación libre, voluntaria y continua de participar en una actividad de carácter sexual. El Consentimiento no se presume. La ausencia de rechazo no significa que haya consentimiento. El consentimiento puede revocarse en todo momento y se considera que está acotado a un determinado acto o actividad íntima con connotación sexual. (Protocolo de El Colegio de México para prevenir actos de violencia de género y para atender casos de acoso sexual y de hostigamiento sexual)
- f) Denuncia.** Manifestación por escrito de hechos que una presunta víctima hace del conocimiento de la autoridad por actos presuntamente contrarios a las disposiciones normativas institucionales en lo referente a violencia de género, acoso sexual, hostigamiento sexual y discriminación. (Protocolo de El Colegio de México para prevenir actos de violencia de género y para atender casos de acoso sexual y de hostigamiento sexual)
- g) Discriminación.** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres)

- h) Diversidad sexual y de género.** La diversidad sexual es toda la gama de orientaciones sexuales e identidades de género que forma parte de la vida cotidiana de los seres humanos; se refiere a las posibilidades que tienen las personas de vivir y asumir su sexualidad de manera libre y plena, de expresar y asumir el deseo, el erotismo, la afectividad y las prácticas amorosas. Esta noción cuestiona la heteronormatividad como la única forma aceptada de vivir la sexualidad, haciendo visible que hay muchas formas de hacerlo. La Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación -CONAPRED- refiere que las personas que tienen una orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales distintas a la heteronormatividad encuentran barreras motivadas por prejuicios sociales u omisiones legales para acceder a la educación, al empleo o a la salud, e incluso en su proceso personal de desarrollo de la identidad. (Instituto Nacional de las Mujeres. s. f.)
- i) Equidad de género** Es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. (Comisión Nacional de la Mejora Regulatoria CONAMER)
- j) Falsedad en la queja.** Se entenderá por aquella realizada a través de una declaración, entrevista, informe, por una persona de la comunidad universitaria o de aquellas que se encuentran en las instalaciones de la Institución o que de forma directa o indirecta se encuentran en actividades vinculadas con la Universidad y que faltan a la verdad con relación a conductas de violencia de general, acoso sexual, hostigamiento sexual o discriminación.
- k) Homofobia.** Violencias basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación o preferencia homosexual, o que son percibidas como tales. Puede derivar en otras formas de violencia como la privación de la vida y el delito de homicidio, que puede ser tipificado como crimen de odio por homofobia. Su uso se ha extendido al rechazo hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en general; sin embargo, esto ha contribuido a invisibilizar las distintas formas de violencia que viven lesbianas, personas trans, bisexuales e intersexuales. (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2016)
- l) Hostigamiento sexual.** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- m) Igualdad de género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar (Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres).
- n) Igualdad sustantiva.** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres)

- o) Masculinidades.** A diferencia del término masculinidad, el término masculinidades refiere los atributos, valores, comportamientos y conductas que los hombres construyen para sí y en sus relaciones, en una determinada sociedad y cultura. Por ello se enuncia en plural y entraña un carácter sociocultural en contraposición a la idea de la masculinidad como virilidad y hombría natural caracterizada por el machismo, la homofobia, la misoginia y la violencia contra las mujeres. (Instituto Nacional de las Mujeres. s. f.)
- p) Orientación sexual** Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género o de una identidad de género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2016)
- q) Persona denunciada.** Persona señalada en una queja como aquella que inflige cualquier tipo de violencia de género, acoso sexual, hostigamiento sexual o discriminación.
- r) Persona denunciante.** Persona que presenta una queja contra quien inflige cualquier tipo de violencia de género, acoso sexual, hostigamiento sexual o discriminación.
- s) Persona externa.** Para efecto de estos Lineamientos y en su alcance de aplicación, es aquella que no pertenece a la comunidad universitaria pero que de forma directa o indirecta se encuentra dentro de las instalaciones o en actividades vinculadas con la Universidad.
- t) Personas orientadoras de primer contacto.** Se entenderá como personas orientadoras de primer contacto a las personas designadas por el Comité Plan Alma para realizar la escucha activa, brindar los primeros auxilios psicológicos; orientar a las personas sobre los actos que, de acuerdo con la normatividad vigente, se consideran actos de violencia de género, acoso sexual, hostigamiento sexual y discriminación; explicar el procedimiento previsto en los presentes lineamientos; dar a conocer las opciones de contención y orientación psicológica en los casos que se solicite o se considere oportuno, comunicar las instancias y competencia ante las cuales puede darse atención a su caso; informar a las personas titulares de la Secretaría Técnica y de la Presidencia del Comité Alma los datos generales de los casos presentados y la orientación brindada.
- u) Perspectiva de género.** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. (Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres)
- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones; (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- v) Víctima.** La persona a quien se le inflige cualquier tipo de violencia de género, acoso sexual, hostigamiento sexual o discriminación.
- w) Violencia.** Uso deliberado de la fuerza física o del poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o grupo o comunidad, que cause o tenga posibilidades de causar lesiones, muerte, daños, trastornos del desarrollo o privaciones. Actos

u omisiones que dañan la dignidad, integridad y la libertad de las personas; la violencia puede ser física, psicológica, patrimonial, sexual, cibernética, entre otros tipos. (UAM, Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género)

- x) Violencia a la intimidad sexual.** Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización. Así como quien videografe, audiografe, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización. (Código Penal Federal Art. 199 Octies)
- y) Violencia contra las mujeres.** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause [a las mujeres] daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- z) Violencia de género.** Se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género. (Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas, s. f.)
- aa) Violencia digital, cibernética o virtual.** Toda acción u omisión que ocasione daño psicológico y emocional, que se realiza por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, como redes sociales, correos electrónicos, páginas web, blogs, telefonía fija o móvil y a través de mensajes y llamadas para ridiculizar o exhibir a personas en situaciones ofensivas, difamatorias y/o degradantes, con la finalidad de agredir difamar, amenazar o acosar a una persona. (UAM, Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género)
Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación. (Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal, 2021)
- bb) Violencia docente.** Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)

- cc) Violencia económica.** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- dd) Violencia en la comunidad.** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público;
- ee) Violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas; (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- ff) Violencia institucional.** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- gg) Violencia laboral.** Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- hh) Violencia laboral y docente.** Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.
- Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- ii) Violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- jj) Violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio; (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)
- kk) Violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una

expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)

REFERENCIAS

- Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal (1 de junio de 2021) (México). Diario Oficial de la Federación.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619905&fecha=01/06/2021&print=true
- Comisión Nacional de la Mejora Regulatoria. <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/equidad-de-genero?state=published>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. CONAPRED.
http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (s. f.). *Glosario para la igualdad*. Inmujeres. Recuperado 25 de octubre de 2022, de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (*Diario Oficial de la Federación* 1 de febrero de 2007). <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamv/v.htm>
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (Diario Oficial de la Federación 2 de agosto de 2006) Última reforma 18 de mayo de 2022
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. (s. f.). ONU Mujeres. Recuperado 25 de octubre de 2022, de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa. Documento de creación de la Unidad Especializada en Igualdad y equidad de Género (IEG) Recuperado 25 de octubre de 2022 <http://www.cua.uam.mx/igualdad-de-genero>

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

9. Asuntos generales